

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES BAJO LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS Y LIQUIDACIÓN DE VALORES**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**

#### **ADQUISICION DE SWITCHES PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP**

Comité de selección:

- |                             |                   |
|-----------------------------|-------------------|
| - Elizabeth Damián Espinoza | (Presidente)      |
| - Rosa Alarcon Tarazona     |                   |
| - Ana Brito Tantalean       | (Miembro técnico) |

Lima, octubre de 2025

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. ALCANCES**

La presente contratación se realiza en el marco de lo dispuesto en el literal g) del Artículo 10 de la Ley N° 29440, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665, para el desarrollo de nuevas funcionalidades o modificaciones en los sistemas, infraestructuras, plataformas y servicios que el Banco Central considere necesarios para el desarrollo seguro y eficiente del Sistema Nacional de Pagos y de liquidación de Valores.

#### **1.2. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.3. BASE LEGAL**

- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú.
- Ley N° 29440 Ley General del Sistema de Pagos y de liquidación de Valores, modificada por el Decreto Legislativo N° 1665. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## CAPÍTULO II

### DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1 ETAPAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

| ETAPA                                                 | CARACTERÍSTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Convocatoria</b>                                | Se convoca el proceso y se publican las bases en la página web del Banco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>b) Cuestionamientos a las bases e integración</b>  | <p>Se realiza en un plazo no mayor a 3 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</p> <p>La absolución e integración se publican en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>c) Presentación de ofertas</b>                     | <p>Se remiten las ofertas al link que será enviado a todos los participantes en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</p> <p>Las ofertas son presentadas por los participantes adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma</p> |
| <b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Admisión de las ofertas: Se revisa que la oferta contenga los documentos obligatorios para su admisión, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>• Evaluación de ofertas: Se evalúan las ofertas según el monto ofertado.</li><li>• Revisión de los requisitos de calificación: Se califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación.</li></ul>                                                                                                                                                                                                       |
| <b>e) Otorgamiento de la buena pro</b>                | <p>Definida la oferta que ha obtenido el mayor puntaje, los evaluadores otorgan la buena pro, y se publica los resultados en la página web del Banco.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realizará en sesión virtual con asistencia de los postores.</li><li>2. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</li></ol>                                                                                                                                                            |

## **2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.**

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, la solicitud de la ampliación de la certificación presupuestal o la negociación con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, se sujetará a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

## **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.**

- 2.3.1 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.2 Respecto a los consorcios, los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

## **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.**

- 2.4.1 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas electrónicas de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante

- 2.4.2 El representante común del consorcio tiene facultades para actuar en nombre y

representación de este, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas electrónicas) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.4.3 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.4 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.5 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- a) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

- b) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.6 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual

## CAPÍTULO III

### RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito o al correo electrónico [regimenespecial@bcrp.gob.pe](mailto:regimenespecial@bcrp.gob.pe)

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, enviando el documento en digital al correo electrónico proporcionado por el solicitante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física de la entidad contratante y es resuelto por la Gerencia Central de Administración. Los postores deben presentar los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación señalados en el artículo 306 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, que el presente régimen toma como referencia.

El postor debe presentar una garantía por interposición a favor del BCRP cuyo monto es de hasta el tres por ciento (3%) del valor estimado del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar pudiendo constar en carta fianza o depósito en la caja del Banco. Para el caso de las micro y pequeñas empresas, el monto de la garantía es del 0.5% del valor estimado del procedimiento de selección o del ítem.

#### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los tres días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través de los correos electrónicos de los postores. El recurso de apelación es resuelto en un plazo de tres (3) días hábiles, prorrogable poun plazo igual.

## CAPÍTULO IV

### DEL CONTRATO

#### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos:

| REQUISITO                                                                                                                                                          | CONSIDERACIONES ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Garantías, salvo casos de excepción.                                                                                                                            | En los contratos de bienes el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.<br>Asimismo, en la sección específica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.       |
| b) Contrato de consorcio, de ser el caso.                                                                                                                          | En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, en el cual se debe identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. |
| c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. | El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.<br>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.                                                                                                                              |
| d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.                                                             | Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.<br>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.<br>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por                                                                               |

|  |                                                                                                     |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### **4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la notificación del consentimiento de la buena pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

#### **4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

#### **4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

RUC N° : 20122476309

Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima

Teléfono: : 6132000

Correo electrónico de mesa de partes virtual: : mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe

### 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE SWITCHES PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP, según lo siguiente:

#### Prestación principal

- Adquisición de cuatro (04) switches Spine con todo su licenciamiento.
- Adquisición de cuatro (04) switches Leaf con todo su licenciamiento.
- Adquisición de seis (06) switches Management con todo su licenciamiento
- Adquisición de dos (02) switch user con todo su licenciamiento.
- Adquisición de cuatro (04) switch monitoreo con todo su licenciamiento.
- Soporte de fábrica 24x7x365.
- Servicio de garantía de hardware (RMA) de 04 horas, actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
- Implementación, configuración y puesta en producción.

#### Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7x365.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 02 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones

### 3. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 30 de setiembre de 2025.

### 5. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano con mantenimiento

### 6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan según lo siguiente:

| Descripción                 | Plazo |
|-----------------------------|-------|
| <u>Prestación principal</u> |       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de equipos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de cuatro (04) switches Spine con todo su licenciamiento.</li> <li>• Adquisición de cuatro (04) switches Leaf con todo su licenciamiento.</li> <li>• Adquisición de seis (06) switches Management con todo su licenciamiento</li> <li>• Adquisición de dos (02) switch user con todo su licenciamiento.</li> <li>• Adquisición de cuatro (04) switch monitoreo con todo su licenciamiento.</li> </ul> </li> <li>- Soporte de fábrica 24x7x365.</li> <li>- Servicio de garantía de hardware (RMA) de 04 horas, actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.</li> <li>- Implementación, configuración y puesta en producción.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El plazo de entrega de los equipos será de cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.</li> <li>- El soporte, las garantías y las licencias que pudieran tener los equipos y/o software de gestión se ejecutarán en el plazo de tres (03) años contabilizados desde la firma del “Acta de conformidad de Implementación base”.</li> <li>- El plazo de implementación se dividirá en 2 partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación base: En un plazo de 45 días calendarios desde el día siguiente de la entrega de equipos.</li> <li>• Pruebas: En un plazo de 30 días calendarios contabilizados desde que el BCRP notifique por correo que se tiene instalado los servidores del BCRP para dar inicio a esta etapa. Este plazo no debería pasar de febrero del 2026. Al culminar, se firmará el “Acta de conformidad de Implementación final” entre el BCRP y el contratista.</li> </ul> </li> </ul> |
| <p><u>Prestación accesorio</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7x365.</li> <li>- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 02 veces al año.</li> <li>- Servicio de apoyo en configuraciones</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio de soporte técnico local será por el periodo de tres (03) años contabilizados desde la fecha del “Acta de conformidad de implementación base”.</li> <li>- Servicio de mantenimiento técnico preventivo será 02 veces al año, por el periodo de 3 años contabilizados desde la fecha de firma del “Acta de conformidad de Implementación”</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

En concordancia con el expediente de contratación.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- **Convocatoria:** 1 día, se publica las bases en la página web del Banco.
- **Consultas a las bases:** 3 días, vía correo electrónico a [regimenespecial@bcrp.gob.pe](mailto:regimenespecial@bcrp.gob.pe)
- **Absolución e integración:** 2 días, en la página web del Banco.
- **Presentación de ofertas:** 5 días desde la integración.
- **Calificación, evaluación y buena pro:** 3 días, se publica los resultados en la página web del Banco.

### 2. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

2.1. Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1).**

2.2. Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**

2.3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

2.4. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los Documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3).**

2.5. Promesa de consorcio con firmas electrónicas, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

2.6. Oferta Económica en Soles **(Anexo N° 5).** La oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

### 3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 4. DOCUMENTACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN:

4.1. Incorporar en la oferta el documento que acredita el factor de evaluación establecido en numeral 1 del Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo.

## 5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El **postor ganador de la buena pro** debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, mediante carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 6**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado según numeral 9 de las especificaciones técnicas.
- i) Copia de la certificación del personal técnico según lo señalado en el numeral 3.2.6, 3.2.7, 3.2.9 del capítulo III de la sección específica de las bases.
- j) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- k) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**)
- l) Copia de los DNI del personal técnico que firmará los acuerdos de confidencialidad (**Anexo N 11 y 12**)

Los requisitos para el perfeccionamiento de contrato podrán enviarse a los correos [Elizabeth.damian@bcrp.gob.pe](mailto:Elizabeth.damian@bcrp.gob.pe) y [rosa.alarcon@bcrp.gob.pe](mailto:rosa.alarcon@bcrp.gob.pe) pudiendo entregarlos también presencialmente en el Departamento de Compras del BCRP, ubicado en el primer piso de la Oficina Principal, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima. De requerir presentación de garantía de fiel cumplimiento, necesariamente deberá entregarse el original del documento de manera presencial en el citado departamento.

## 6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según el siguiente detalle:

### Prestación principal

- Entrega de Equipos: 60% del monto del contrato de la prestación principal con la conformidad del “Acta de entrega de equipos” indicado en el numeral 5.3.
- Implementación, configuración y puesta en producción: La implementación se realizará según el siguiente detalle:
  - Implementación base: 30% del monto del contrato de la prestación principal con la firma del “**Acta de conformidad de Implementación base**” indicado en el numeral 5.4.1.
  - Prueba: 10% del monto de la prestación principal con la firma del “**Acta de conformidad de Implementación final**” indicado en el numeral 5.4.2

### Prestación accesoria

- En seis (06) partes iguales, en forma semestral y con la entrega del acta de mantenimiento, según el literal f del numeral 3.2.11.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, debe presentar la documentación restante en el Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima o a través de la mesa de partes virtual: [mesadepartessvirtual@bcrp.gob.pe](mailto:mesadepartessvirtual@bcrp.gob.pe).

Para los comprobantes de pago, se deben presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETIVO

Adquisición de nuevos switches, los cuales se integrarán y deberán ser compatibles al 100% en todas sus funcionalidades en la arquitectura SDN (Software Defined Network) HUAWEI del BCRP, adquiridos bajo el contrato actual N° 0290-00 2025- JUR000.

Esta adquisición estará conformada por equipos switches Datacenter, servicios de soporte técnico (proveedor local y fabricante), mantenimiento y garantía de hardware, implementación y puesta en operación, según las siguientes prestaciones:

##### a. Prestación principal

- Adquisición de cuatro (04) switches Spine con todo su licenciamiento.
- Adquisición de cuatro (04) switches Leaf con todo su licenciamiento.
- Adquisición de seis (06) switches Management con todo su licenciamiento.
- Adquisición de dos (02) switch user con todo su licenciamiento.
- Adquisición de cuatro (04) switch monitoreo con todo su licenciamiento.
- Soporte de fábrica 24x7x365.
- Servicio de garantía de hardware (RMA) de 04 horas, actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante.
- Implementación, configuración y puesta en producción.

##### b. Prestación accesoria

- Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7x365.
- Servicio de mantenimiento técnico preventivo 02 veces al año.
- Servicio de apoyo en configuraciones

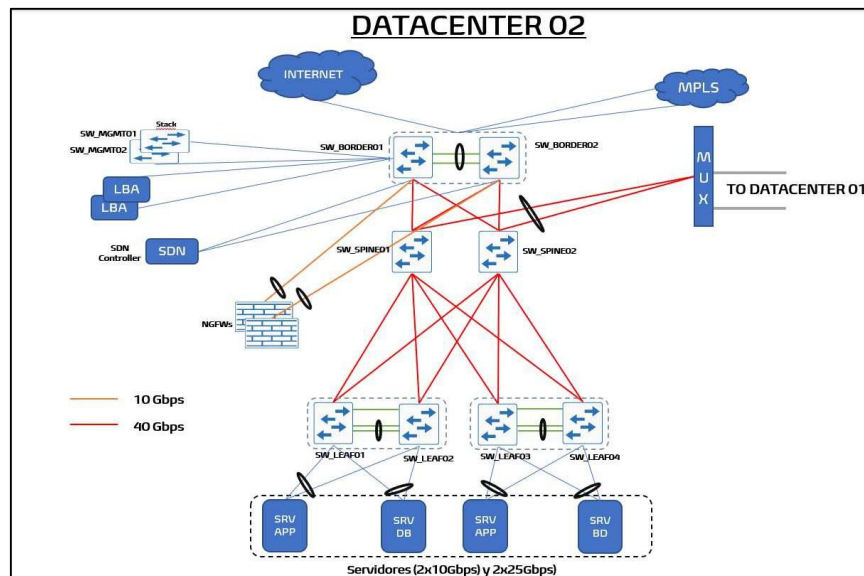
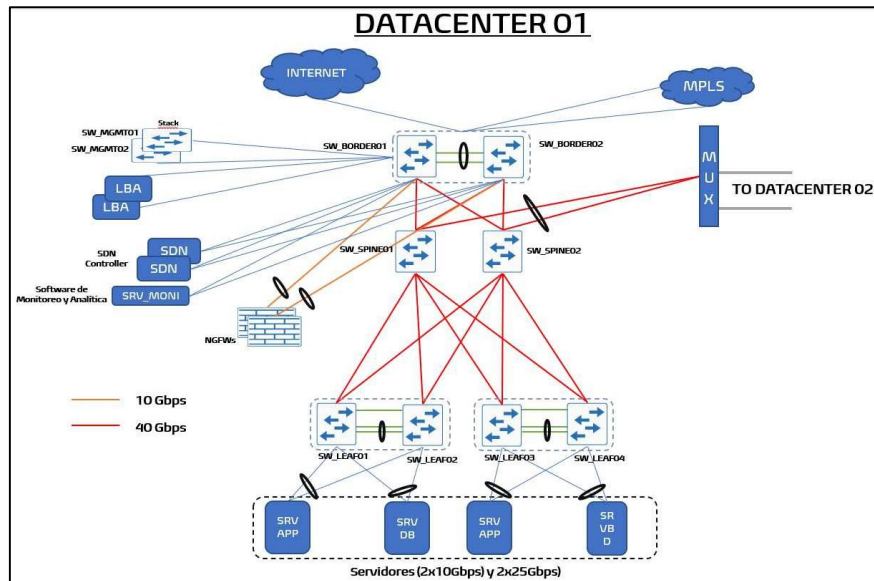
Las prestaciones se brindarán en los dos Datacenter ubicados en los siguientes locales:

- **Datacenter 1:** Jr. Carabaya 698, Cercado de Lima.
- **Datacenter 2:** Av. Diego de Medina 295, Pueblo Libre.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL

2.1 La actual arquitectura SDN HUAWEI del BCRP cuenta con un “ambiente productivo” conformado por switches: Leaf border -spine- leaf server- controladoras SDN – software de monitoreo y analítica. Así como switches managment.

| Switches                          | Modelos Huawei             |
|-----------------------------------|----------------------------|
| Border Leaf                       | CE6885-48YS8CQ-B           |
| Spine                             | CE8875-24BQ8DQ-B           |
| Server Leaf                       | CE6885-48YS8CQ-B           |
| Management                        | CE5855-48T4XS-B            |
| Controladores SDN                 | iMaster NCE-Fabric         |
| Software de Monitoreo y Analítica | iMaster NCE-Fabric Insight |



2.2 EL BCRP requiere adquirir más equipos switches para el actual “Ambiente Productivo”:

- ✓ 04 SWITCHES MANAGMENT
- ✓ 80 TRANCEIVERS de 25Gbps SFP+ conector LC

**NOTA:** El contratista deberá integrarse al 100% con software de monitoreo. Sin utilizar equipamiento o componentes adicionales. Los trancivers deberán ser instalados en los switches Leaf-Servers que actualmente tiene el BCRP.

2.3 EL BCRP requiere la creación de un ambiente “No productivo”, la cual estará conformada por:

- ✓ 04 SWITCH SPINE
- ✓ 04 SWITCHES LEAF
- ✓ 02 SWITCH MANAGMENT

**NOTA:** Para la creación de este ambiente “**No productivo**” el contratista deberá utilizar e integrarse al 100% con los actuales controladoras SDN HUAWEI, software de monitoreo y analítica. Sin utilizar equipamiento o componentes adicionales.

2.4 EL BCRP requiere la creación de un ambiente “Monitoreo”, la cual estará conformada por:

- ✓ 02 SWITCH USER
- ✓ 04 SWITCHES MONITOREO

2.5 El contratista será el encargado de la integración, implementación, instalación, configuración y puesta en producción de todo el equipamiento solicitado en estas bases.

2.6 El contratista deberá asegurar la participación de la fabrica en toda la etapa de implementación de manera que se garantice la correcta configuración e integración en los controladores SDN y software de monitoreo y analítica del BCRP.

2.7 El contratista deberá proporcionar una solución que sea interoperable a nivel de protocolos estándar con los demás componentes de la red LAN (marcas de equipos perimetrales, servidores appliances que se encuentren en Garner). El contratista será responsable por la totalidad de la solución de los switches y componentes que se implemente. (Instalación, Implementación, configuración y tuning de los equipos proporcionados en esta adquisición).

2.8 El contratista deberá realizar las configuraciones de optimización, seguridad y afinamiento de configuración (tunning) requeridas y a conformidad del BCRP, incluso si no están mencionadas en el presente documento con el fin de dejar la solución totalmente operativa. El tunning solicitado hace referencia a las configuraciones que serán requeridas durante la etapa de la implementación de la arquitectura propuesta. Por lo que el postor, deberá considerar todo lo necesario para que la implementación de la solución propuesta, en su oferta.

2.9 La distribución de esta adquisición de switches será la siguiente:

- a. En el Datacenter 1:
  - 02 switches Spine (ambiente No Productivo)
  - 02 switches Leaf (ambiente No Productivo)
  - 01 switch Managment (ambiente No productivo)
  - 02 switches Management (ambiente Productivo)
  - 02 Switches User (Monitoreo)
  - 02 switches monitoreo (Monitoreo)
- b. En el Datacenter 2:
  - 02 switches Spine (ambiente No Productivo)
  - 02 switches Leaf (ambiente No Productivo)
  - 01 switch Managment (ambiente No productivo)
  - 02 switches Management (ambiente Productivo)
  - 02 Switches monitoreo (Monitoreo)
- c. 80 Tranceivers de 25 Gbps sfp+ conector LC para ser instalados en los switches LEAF-SERVER que actualmente tiene el BCRP.

Nota: Todos los equipos deberán ser de 1RU.

Nota: Se precisa que las regletas o PDUs de los gabinetes donde se instalarán los equipos tendrán tipo de toma eléctrica de C13.

### 3. PRESTACIONES

El contratista deberá brindar las siguientes prestaciones:

#### 3.1 PRESTACIÓN PRINCIPAL

- 3.1.1** Adquisición de ocho (08) switches Datacenter incluyendo todo el licenciamiento del fabricante HUAWEI requerido para su operación y completa integración con los controladores SDN, software de monitoreo y analítica que actualmente tiene el BCRP.
- 3.1.2** Adquisición de seis (06) switches para Management incluyendo todo el licenciamiento del fabricante requerido para su operación,
- 3.1.3** Adquisición de seis (06) switches para Monitoreo incluyendo todo el licenciamiento del fabricante requerido para su operación,
- 3.1.4** Adquisición de 80 transceivers de 25 Gbps SFP+ conector LC.
- 3.1.5** Una vez culminado la vigencia de este contrato todas las funcionalidades adquiridas para los switches, deberán seguir funcionando, aunque no puedan actualizarse a su última versión hasta que el BCRP nuevamente contrate un nuevo servicio de soporte y garantía del fabricante a través de un contratista local.
- 3.1.6** La garantía de hardware (denominada comercialmente como RMA - Return Material Authorization), debe incluir el reemplazo de los equipos, o partes (en tanto sea aplicable) por repuestos originales dentro de cuatro (04) horas. Nota: Los documentos de garantías de hardware se presentarán al finalizar la etapa de implementación del servicio.  
Se precisa que a partir del momento en que se determina la necesidad de realizar el RMA de un equipo afectado, se contará las 4 horas solicitadas. Este requerimiento se determinará en la visita presencial del técnico para la revisión y diagnóstico del caso.
- 3.1.7** Los contratos de los servicios de garantía de hardware (RMA), actualizaciones de software y soporte técnico (escalamiento) del fabricante por el periodo de tres (03) años, debe incluir el suministro para todo el equipamiento/software solicitado en los numeral 2.8, así como su licenciamiento, suscripciones (en tanto sea aplicable) y servicios equivalentes o superiores con los que contaba el equipamiento reemplazado.
- 3.1.8** Todos los switches solicitados en base deberán ser nuevos y de primer uso.
- 3.1.9** El contratista deberá instalar y rackear todo el equipamiento (switches) siguiendo las mejores prácticas y dentro los gabinetes asignados por el BCRP.

El BCRP realizará el cableado reflejo de todos los puertos de los switches ofertados, el cableado reflejo de todos los puertos de los servidores/equipos y brindará todos los patchcords cobre y fibra óptica para la conexión entre estos patch panels reflejos.

El contratista deberá realizar la conexión de estos patchcords según la trazabilidad que entregará el BCRP, dejándolos totalmente ordenados y peinados.

El contratista solo proporcionará los patchcords de fibra óptica OM4 que requerirán para la conexión entre los switches ofertados para cada datacenter (spine-spine / leafs-leafs / spines-leafs / management -leaf),(Spine- mux del BCRP) este cableado deberá estar etiquetado y ordenado.

**Se precisa que los equipos switches Spine y Leaf, estarán rackeados dentro del mismo gabinete en cada Datacenter. Por lo que el contratista deberá estimar el largo de los patchcords.**

- 3.1.10** Todo el equipamiento y componentes deberán ser entregados con la última versión del sistema operativo estable y recomendada por el fabricante.
- 3.1.11** La configuración de los equipos switches serán de acuerdo con la información

trabajada entre el contratista y el BCRP.

- 3.1.12 Se deberá contratar el soporte de fábrica 24x7x365 por el periodo de tres (03) años.
- 3.1.13 El contratista y/o el BCRP deberán poder abrir tickets de atención directamente con el fabricante de los equipos switches y servidores 24x7. Asimismo, en los tickets que abra el contratista, obligatoriamente, deberá copiar en el mail al personal encargado del BCRP y hacer de conocimiento de la gestión y seguimiento del mismo.

### 3.2 PRESTACIÓN ACCESORIA

- 3.2.1 El contratista deberá brindar el servicio de soporte técnico local a los especialistas del BCRP, por el período de vigencia del servicio, a través de la línea telefónica, correo electrónico, sistemas en línea o en sitio cuando se requiera por el periodo de tres (03) años desde la fecha del **“Acta de conformidad de implementación base”**.
- 3.2.2 El contratista deberá brindar el servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24 x 7).
- 3.2.3 El contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte de averías que incluya todos niveles de escalamiento correspondientes y los tiempos de atención según lo solicitado en las bases.
- 3.2.4 El contratista deberá asignar, en un plazo no mayor a veinte (20) minutos, un número de atención o ticket de avería para facilitar el seguimiento y registro de las fallas reportadas por el BCRP. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio o al deterioro en la calidad de la red.
- 3.2.5 El tiempo máximo de respuesta para visitas de soporte técnico de manera presencial será de dos (02) horas contabilizadas desde la generación del ticket de atención, este soporte podrá ser: por falla de hardware, falla total o parcial de la red LAN del BCRP que afecte la operatividad.

#### **Personal Clave**

- 3.2.6 El contratista deberá contar dos (02) técnicos certificados (oficial) en switches a nivel Profesional en la denominación equivalente de la marca del equipo ofertado. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante de los equipos switches y deberá mantenerla durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá contar con una experiencia de al menos dos (02) años en la configuración, implementación y soporte técnico en arquitectura SDN para switches Datacenters de la misma marca de los switches que están ofertando.

Nota: La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.

- 3.2.7 El contratista deberá contar con un (01) técnico certificado a nivel Experto. Dicho personal deberá contar con la certificación vigente del fabricante y deberá mantenerla durante la ejecución contractual. Asimismo, deberá contar con una experiencia de al menos dos (02) años en el diseño, configuración, implementación y soporte técnico en arquitectura SDN para switches Datacenters.

Se precisa que la certificación "Experto" hace referencia a la máxima certificación oficial en Routing & switching o Datacenter (o sus equivalentes) que ofrece el fabricante, como la certificación CCIE, HCIE, JNCIE, ACEX entre otros.

Se precisa que la certificación experta podrá ser de un fabricante igual a los switches ofertados o de otra marca siempre y cuando sea equivalente como la certificación CCIE, HCIE, JNCIE, ACEX entre otros

Nota: La certificación del personal técnico deberá ser presentada al momento de la firma del contrato

**3.2.8** Los tres técnicos certificados serán los encargados de brindar las siguientes actividades:

- a. Técnico profesional: Encargado del diseño de la red, implementación, instalación y configuración de todo el equipamiento solicitado en estas bases, así como del soporte técnico durante los tres (03) años del servicio contratado.
- b. Técnico Experto: Encargado validar y aprobar el diseño de la red, implementación, instalación y configuración de todo el equipamiento solicitado en estas bases garantizando el correcto funcionamiento hasta la puesta en producción.

El personal del BCRP solo coordinará directamente con el personal de la nómina.

**Nota:**

Se precisa que el perfil del Técnico Experto puede cumplir también con uno de los perfiles correspondientes al rol de Técnico Profesional, permitiendo así que un único recurso pueda asumir ambos perfiles. Siempre y cuando cumplan con lo solicitado en el numeral 3.2.6 y 3.2.7.

**3.2.9** Contar con un (01) jefe de proyecto con una experiencia de al menos dos (02) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información y comunicación. Dicho personal debe contar con certificación vigente en Gestión de Proyectos o PMP, siendo encargado de Gestionar eficientemente la instalación de la solución, desarrollando todas las coordinaciones con los responsables de la supervisión del BCRP gestionar la implementación del servicio. Se precisa que este personal será el único encargado de realizar todas las coordinaciones de trabajos y tiempos en los que se desarrollarán durante el proyecto. Las coordinaciones deberán ser solicitadas con 02 días de anticipación como mínimo.

Nota: La certificación deberá ser presentada al momento de la firma del contrato.

**3.2.10** El contratista deberá entregar al BCRP, la nómina del personal certificado (el mismo del numeral 3.2.6) y las actualizaciones que puedan efectuarse a esta, durante la vigencia del contrato, informando de la actualización vía mesa de partes del BCRP. Las actualizaciones a la nómina sólo podrán ser realizadas con personal que cumpla con las calificaciones profesionales similares o superiores a lo descrito en las bases, y previa conformidad del BCRP.

Se precisa que el personal de la nómina será el único personal autorizado por el BCRP para realizar el soporte técnico y mantenimientos durante la vigencia del contrato.

**Mantenimiento y soporte**

**3.2.11** El contratista deberá incluir la revisión técnica preventiva y mantenimiento respectivo de todo el equipamiento, previa coordinación con el BCRP, de forma semestral a partir de la fecha de firma del “Acta de conformidad de Implementación”.

**3.2.12** El contratista deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos para cada revisión técnica preventiva y mantenimiento:

- a. Presentar plan de trabajo, previo a la ejecución del mantenimiento preventivo, donde se indicará las actividades a realizar, el tiempo que tomará, el riesgo y su respectivo rollback.
- b. Realizar hardening de los equipos switches siguiendo las mejores prácticas del fabricante.
- c. Revisar la configuración y el estado de cada equipo, así como la inspección de los equipos, limpieza externa de los equipos en caso sea necesario previa coordinación con el BCRP.

- d. Realizar la optimización de configuración, upgrade a la última versión recomendada por el fabricante y la subsanación de vulnerabilidades al equipamiento, en caso sea aplicable durante el periodo de servicio.
- e. Presentar un Informe de mantenimiento preventivo, detallando las tareas efectuadas y los resultados obtenidos, así como recomendaciones para la optimización de la configuración y el hardeninig realizado. Se precisa que el informe se presentara vía correo electrónico.
- f. Al finalizar, se firmará un “**Acta de mantenimiento**” por cada mantenimiento realizado.

**Se precisa que el acta de mantenimiento se firmará al día siguiente de entregado del informe del mantenimiento por el contratista.**

**3.2.13** La ejecución de los mantenimientos preventivos deberá realizarse de manera presencial en cada Datacenter para minimizar los riesgos y previa coordinación con el BCRP.

#### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

- SWITCH SPINE
- SWITCH LEAF
- SWITCH MANAGEMENT
- SWITCH USER
- SWITCH MONITOREO

##### **4.1 Tranceivers adicionales:**

**4.1.1** Entregar e instalar 80 tranceivers de 25Gbps SFP+. Estos transceivers serán instalados en los switches de propiedad del BCRP de la marca Huawei CE6885-48YS8CQ-B.

##### **4.2 SWITCHES SPINE**

**4.2.1** Cantidad: Cuatro (04) switches administrables de un RU cada uno. Todos de la misma marca y modelo.

**4.2.2** Cada switch de treinta y dos (32) puertos que soporten 40/100 Gbps como mínimo.

- Entregar e instalar 06 transceivers de 40 Gbps QSFP conector LC.
- Entregar e instalar 02 transceivers de 40 Gbps SR4 conector MPO.

Nota: Cada switch debe contar con la cantidad de transceivers solicitado.

**Se precisa tranceivers de 25 Gbps FSP+ son multimodo y debera soportar OM4**

**4.2.3** Deben ser capaces de operar en la arquitectura SDN HUAWEI del BCRP y también poder funcionar como conmutadores autónomos.

**4.2.4** Deben soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG para exportar data y telemetría a herramientas externas.

**4.2.5** Deben soportar tecnología de virtualización, la cual permite que dos (02) switches se vean como un único dispositivo lógico para un tercer dispositivo conectado a ambos switches, se aceptarán soluciones equivalentes. Se precisa que cada marca de switches puede utilizar protocolos propietarios o estándares que permita soportar tecnologías de virtualización, según lo descrito en este numeral. Se precisa que solo se está considerando 03 transceivers para la conexión entre los switches solo en caso se requiera.

**4.2.6** Deben permitir formar Link Aggregation Group (LAG) y MLAG.

**4.2.7** Deben ser non-blocking con una capacidad de conmutación de al menos 6.4 Tbps y una capacidad de forwarding de al menos 2000 mpps de paquetes por segundo.

**4.2.8** Deben tener ASIC o PFE ASIC o su equivalente la marca de switch ofertada.

**4.2.9** Deben soportar 4000 VLANs IDs y como mínimo 256 000 MAC.

- 4.2.10 Deben soportar la capacidad mínima de VRF de 4096
- 4.2.11 Deben tener un buffer no menor 32 MB.
- 4.2.12 Deben tener fuentes de poder redundantes, las fuentes deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.2.13 Deben tener cuatro (04) ventiladores redundantes, los ventiladores deben poder intercambiarse en caliente sin afectación del servicio.
- 4.2.14 Deben tener habilitados los protocolos VXLAN y BGP-EVPN.
- 4.2.15 Deben permitir la asignación de VLAN en forma estática, dinámica, asimismo el filtrado de paquetes basados en dirección MAC origen
- 4.2.16 Deben contar con soporte de IPv6: TCP6, IPv6 ping, IPv6 tracer, VXLAN con IPv6.
- 4.2.17 Deben contar con los siguientes protocolos de enrutamiento de capa 3 operativos: enrutamiento estático, RIP, RIPng, OSPF, OSPFv3, IS-IS, IS-ISv6, BGP, BGP4+ o (el equivalente en la marca ofertada), PIM-SM, PIM-SSM, enrutamiento basado en políticas.
- 4.2.18 Debe soportar segmentación de rutas. y/o soportar microsegmentación.
- 4.2.19 Los switches deben contar con los siguientes protocolos de enrutamiento operativos: BGP, OSPF, IS-IS, enrutamiento basado en políticas, PIM.
- 4.2.20 Deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo RADIUS o 802.1x o TACACS para la autenticación de usuario.
- 4.2.21 Deben soportar como mínimo 04 port-mirror activos por cada uno.
- 4.2.22 Deben soportar al menos 04 sesiones SPAN activas.
- 4.2.23 Los equipos se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para su buen funcionamiento (Datacenter).
- 4.2.24 Deben tener BFD para VXLAN.

### 4.3 SWITCHES LEAF

- 4.3.1 Cantidad: cuatro (04) switches administrables de un RU cada uno. Todos de la misma marca y modelo.
- 4.3.2 Cada switch de cuarenta y ocho (48) puertos que soporten 10/25 Gbps y seis (06) puertos uplink de 40/100 Gbps como mínimo.
  - Entregar e instalar 16 transceivers de 10Gbps SFP+
  - Entregar e instalar 32 transceivers de 25Gbps SFP+
  - Entregar e instalar 06 transceivers de 40 Gbps QSFP

Nota: Los transceivers de 10Gbps, 25Gbps y 40Gbps deberán soportar conectores LC multimodo y la distancia debe ser la default para un cableado OM4.

Nota: Cada switch debe contar con la cantidad de transceivers solicitado.

- 4.3.3 Deben ser capaces de operar en la arquitectura SDN solicitada y también poder funcionar como conmutadores autónomos.
- 4.3.4 Deben soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG para exportar data y telemetría a herramientas externas.
- 4.3.5 Deben tener ASIC o PFE ASIC o su equivalente la marca de switch ofertada.
- 4.3.6 Deben soportar tecnología de virtualización, la cual permite que dos (02) switches se vean como un único dispositivo lógico para un tercer dispositivo conectado a ambos switches, se aceptarán soluciones equivalentes. El uso de esta funcionalidad se utilizará para continuar con los servicios de producción del Banco. Los switches deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG).

Se precisa que cada marca de switches puede utilizar protocolos propietarios o estándares que permita soportar tecnologías de virtualización, según lo descrito en este numeral.

Se precisa que solo se está considerando 03 transceivers para la conexión entre

los switches solo en caso se requiera.

- 4.3.7** Deben ser non-blocking con una capacidad de conmutación de al menos 3.6 Tbps y una capacidad de forwarding de al menos 940 Mpps.
- 4.3.8** Deben soportar 4000 VLANs IDs y como mínimo 256 000 MAC.
- 4.3.9** Deben tener un buffer de 32 MB.
- 4.3.10** Deben tener fuentes de poder redundantes, las fuentes deben poder intercambiarse en caliente.
- 4.3.11** Deben tener ventiladores redundantes, los ventiladores deben poder intercambiarse en caliente sin afectación del servicio.
- 4.3.12** Deben soportar con los siguientes protocolos de enrutamiento operativos: BGP, OSPF, enrutamiento basado en políticas, PIM.
- 4.3.13** Deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo RADIUS y 802.1x para autenticación de usuario
- 4.3.14** Deben soportar como mínimo 4 port-mirror activos por cada uno.
- 4.3.15** Los switches se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento (datacenter).
- 4.3.16** La solución ofertada deberá soportar funcionalidades de analítica.
- 4.3.17** Deben tener BFD para VXLAN.
- 4.3.18** En cada Datacenter se instalarán dos pares de switches Leaf. Cada par deberá permitir las conexiones redundantes de cada servidor que se conectarán a ellos. En los mantenimientos y cuando se requiera el reinicio de este par de switches, estos deben ser capaces de mantener su disponibilidad y no reiniciarse al mismo tiempo de manera que no se afecte los servicios conectados.

#### **4.4 SWITCHES DE MANAGEMENT**

- 4.4.1** Cantidad: seis (06) switches administrables de un RU cada uno. Todos de la misma marca y modelo.
- 4.4.2** Cada switch deberá tener 48 puertos de 1000 Mbps y 04 puertos uplinks de 10 Gbps SFP+.
  - Entregar e instalar 02 transceivers de 10Gbps SFP+.

Nota: Los transceivers de 10Gbps, deberán soportar conectores LC multimodo y la distancia debe ser la default para un cableado OM4. Los puertos de 1Gbps con conectores RJ45.

Nota: Cada switch debe contar con la cantidad de Tranceivers solicitado.

- 4.4.3** Deben soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG
- 4.4.4** Todos los switches deben tener capacidad de apilarse con al menos 4 equipos formando un anillo cerrado físico con puertos dedicados a una velocidad mínima de 20Gbps por cada anillo. Deberán usar un puerto especial para stack, en caso no lo tengan deberán considerar puertos adicionales a los solicitados incluyendo los transceivers. El contratista deberá incluir los accesorios necesarios para la conexión en stack de los switches de la zona management.

Se precisa que cada enlace debe ser de 10Gbps teniendo un total de 20Gbps en el anillo de stack.

Se precisa que stack hace referencia a que un grupo de switches deberán tener una única IP de gestión para su configuración, viéndose como una única unidad lógica.

Nota: La distancia será entre el mismo Gabinete. Los equipos estarán rackeados

uno debajo de otro.

- 4.4.5** Se formará un stack de dos (02) switches management para el ambiente NO productivo en cada Data Center.
- 4.4.6** Deben tener un Switch Bandwidth y/o fabric mínimo de 176 Gbps, full dúplex.
- 4.4.7** Deben tener una tasa de envío de paquetes de mínima de 130 Mpps.
- 4.4.8** Deben soportar la agregación de 08 interfaces para formar un único link, LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad. La agregación entre interfaces para la formar un único enlace será entre interfaces de iguales velocidades.
- 4.4.9** Deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG) con cualquier switch miembro del stack.
- 4.4.10** Deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo RADIUS y 802.1 x para autenticación de usuario.
- 4.4.11** Deben soportar como mínimo 1000 VLANs IDs y 8000 direcciones MAC.

#### **4.5 SWITCHES DE USER**

- 4.5.1** Cantidad: dos (02) switches distribución de un RU cada uno. Todos de la misma marca y modelo
- 4.5.2** Cada switch deberá tener 48 puertos de 1000 Mbps y 04 puertos uplinks de 10 Gbps SFP+.
  - Entregar e instalar 02 transceivers de 10Gbps SFP+.

Nota: Los transceivers de 10Gbps, deberán soportar conectores LC multimodo. Los puertos de 1Gbps con conectores RJ45.

Nota: Cada switch debe contar con la cantidad de Tranceivers solicitado.

- 4.5.3** Deben soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG
- 4.5.4** Todos los switches deben tener capacidad de apilarse con al menos 4 equipos formando un anillo cerrado físico con puertos dedicados a una velocidad mínima de 20Gbps por cada anillo. Deberán usar un puerto especial para stack, en caso no lo tengan deberán considerar puertos adicionales a los solicitados incluyendo los transceivers. El contratista deberá incluir los accesorios necesarios para la conexión en stack de los switches de la zona user.

Se precisa que cada enlace debe ser de 10Gbps teniendo un total de 20Gbps en el anillo de stack.

Se precisa que stack hace referencia a que un grupo de switches deberán tener una única IP de gestión para su configuración, viéndose como una única unidad lógica.

Nota: La distancia será entre el mismo Gabinete. Los equipos estarán rackeados uno debajo de otro.

- 4.5.5** Deben tener un Switch Bandwidth y/o fabric mínimo de 224 Gbps, full dúplex.
- 4.5.6** Deben tener una tasa de envío de paquetes de mínima de 168 Mpps.
- 4.5.7** Deben soportar la agregación de 08 interfaces para formar un único link, LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad. La agregación entre interfaces para la formar un único enlace será entre interfaces de iguales velocidades.
- 4.5.8** Deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG) con cualquier switch miembro del stack.
- 4.5.9** Deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo RADIUS y 802.1 x para autenticación de usuario.
- 4.5.10** Deben soportar como mínimo 1000 VLANs IDs y 8000 direcciones MAC.

#### 4.6 SWITCHES DE MONITOREO

**4.6.1** Cantidad: Cuatro (04) switches distribución POE de 01 RU cada uno. Todos de la misma marca y modelo según el siguiente requerimiento:

**4.6.1.1** Dos (02) switches de 48 puertos POE de 1000 Mbps y 04 puertos uplinks de 10 Gbps SFP+. Deberá entregar e instalar 02 transceivers de 10Gbps SFP+.

**4.6.1.2** Dos (02) switches de 24 puertos POE de 1000 Mbps y 04 puertos uplinks de 10 Gbps SFP+. Deberá entregar e instalar 02 transceivers de 10Gbps SFP+.

Nota: Los transceivers de 10Gbps, deberán soportar conectores LC multimodo. Los puertos de 1Gbps con conectores RJ45.

Nota: Cada switch debe contar con la cantidad de Tranceivers solicitado.

**4.6.2** Deben soportar los protocolos de NETCONF y modelos YANG

**4.6.3** Todos los switches deben tener capacidad de apilarse con al menos 4 equipos formando un anillo cerrado físico con puertos dedicados a una velocidad mínima de 20Gbps por cada anillo. Deberán usar un puerto especial para stack, en caso no lo tengan deberán considerar puertos adicionales a los solicitados incluyendo los transceivers. El contratista deberá incluir los accesorios necesarios para la conexión en stack de los switches de la zona monitoreo.

Se precisa que cada enlace debe ser de 10Gbps teniendo un total de 20Gbps en el anillo de stack.

Se precisa que stack hace referencia a que un grupo de switches deberán tener una única IP de gestión para su configuración, viéndose como una única unidad lógica.

Nota: La distancia será entre el mismo Gabinete. Los equipos estarán rackeados uno debajo de otro.

**4.6.4** Se formará un (01) stack de un switch de 48 puertos y otro de 24 puertos en cada datacenter.

**4.6.5** Para los switches de 48 puertos deberá tener 40 puertos con PoE Clase 4 (hasta 30 W cada uno). Y 08 puertos con PoE Clase 6 (hasta 60 W cada uno). **Se precisa que el PoE Total es de 1200W.**

**4.6.6** Para los switches de 24 puertos deberá tener 12 puertos de 15 W y 12 puertos de 30W. **Se precisa que el PoE Total es de 540 W.**

**4.6.7** **Para el switch de 48 puertos** deben tener un Switch Bandwith y/o fabric mínimo de 224 Gbps, full dúplex. **Para el switch de 24 puertos** deben tener un Switch Bandwith y/o fabric mínimo de 160 Gbps, full dúplex.

**4.6.8** **Para el switch de 48 puertos** deben tener una tasa de envío de paquetes de mínima de 168 Mpps. **Para el switch de 24 puertos** deben tener una tasa de envío de 125 Mpps como mínimo

**4.6.9** Deben soportar la agregación de 08 interfaces para formar un único link, LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad. La agregación entre interfaces para la formar un único enlace será entre interfaces de iguales velocidades.

**4.6.10** Deben permitir formar un Link Aggregation Group (LAG) con cualquier switch miembro del stack.

**4.6.11** Deben permitir la integración con sistemas de control de acceso por medio del protocolo RADIUS y 802.1 x para autenticación de usuario.

**4.6.12** Deben soportar como mínimo 1000 VLANs IDs y 8000 direcciones MAC.

#### 4.7 FUNCIONES DE RED PARA TODOS LOS SWITCHES

- 4.7.1 Calidad de Servicio (QoS), por puerto.
- 4.7.2 Soporte de traffic Shapping
- 4.7.3 Soporte QoS Access Control Lists (ACL).
- 4.7.4 Soporte Link Aggregation Groups
- 4.7.5 Clasificación de tráfico basado en información de capas 2, 3 y 4.
- 4.7.6 Standard 802.1 p CoS, DSCP.
- 4.7.7 Soporte IPV6.
- 4.7.8 Protocolos NTP o SNTP, DHCP, DNS, TFTP.
- 4.7.9 Agregación de enlace en todos los puertos.
- 4.7.10 Soporte ACLs basadas en MAC Addresses.
- 4.7.11 Soporte de Multicast IGMP v3 snooping.
- 4.7.12 Soporte de los siguientes estándares:
  - IEEE 802.1d
  - IEEE 802.1w
  - IEEE 802.1s
  - IEEE 802.1q
  - IEEE 802.1p
  - IEEE 802.1x
  - IEEE 802.3ad
  - IEEE 802.1ab
  - IEEE 802.3x

#### **Gestión y Monitoreo**

- 4.7.13 Gestión por consola.
- 4.7.14 Permitir la administración utilizando protocolos tales como SSHv2.
- 4.7.15 Permitir múltiples sesiones simultáneas de administración
- 4.7.16 Incluir el soporte de SNMP v3.
- 4.7.17 Incluir los MIBs
- 4.7.18 Registro de eventos vía Syslog.
- 4.7.19 Soporte de protocolos SCP y/o SFTP u otros similar que cumpla la misma funcionalidad.
- 4.7.20 Incluir procesos de debug para el análisis detallado de fallas.
- 4.7.21 Soporte instalado y operativo de Sflow o Netflow o IPfix o Netstream.

Nota: Se precisa que para los switches management, User y monitoreo el software monitoreo (Huawei lmaster del BCRP) deberá visualizar la salud del switch como uso de CPU, uptime, estado de interfaz y uso de memoria y alertas ante la caída de uno de estos equipos

#### **Características generales**

- 4.7.22 La alimentación 220V AC 60Hz. Incluir los cables de alimentación eléctrica para los tomacorrientes con líneas a tierra, usados en los Datacenters del BCRP.
- 4.7.23 Todos los switches deberán contar con doble fuente de poder interna y doble ventiladores.  
Se precisa que los Datacenter tendrán el pasillo frío en la parte frontal de los gabinetes y el pasillo caliente en la parte posterior.
- 4.7.24 Los switches deben ser montables en rack de 19". El contratista debe incluir los accesorios de rackeo.
- 4.7.25 Tamaño de los switches no debe ser superior a 1RU.

- 4.7.26 Los equipos se instalarán en un ambiente con las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento (Datacenter).
- 4.7.27 Todos los transceivers proporcionados deberán ser de la misma marca de los switches ofertados.

#### **Mecanismos de seguridad**

- 4.7.28 Filtrado basado en parámetros de capa 2, 3 y 4. Estos filtros deben ser aplicables por puerto y por VLAN.
- 4.7.29 Seguridad por puerto, en base a la dirección MAC.
- 4.7.30 Defenderse de ataques DoS , ARP , e ICMP.
- 4.7.31 Soporte a futuro de MACsec u otro nombre según la marca.  
Se precisa que no se está solicitando que se cuente con las licencias, sino que el equipo soporte esta funcionalidad para cuando el BCRP desee activarlo sin necesidad de cambiar el equipo switch.

Se precisa que los switches management, **monitoreo y User** no requerirán tener la funcionalidad futura de MACsec.

- 4.7.32 Supresión y limitación de tormentas de broadcast, multicast y unicast.
- 4.7.33 Control de acceso centralizado mediante RADIUS. (La integración con un servicio RADIUS).
- 4.7.34 Permitir 4 niveles de privilegios de acceso para administración por consola, sshv2, y telnet sin usar hardware adicional.
- 4.7.35 Permitir la restricción del acceso mediante SSH y SNMP desde múltiples direcciones IP mediante lista de acceso.
- 4.7.36 Soporte de DHCP Snooping.
- 4.7.37 En caso de soportar vlan nativa permitir aplicar tagging a la VLAN nativa en las interfaces trunk. Se precisa que se puede ofertar opcionalmente equipos switches que no soporten vlan nativa, pero que el proveedor garantice que la solución final funcione completamente a conformidad del Banco.
- 4.7.38 En caso de soportar protocolos de configuración dinámica de enlaces trunk (como DTP o similares), deberá contar con mecanismos de protección para evitar los ataques de tipo Switch Spoofing.
- 4.7.39 La versión del sistema operativo no debe poseer vulnerabilidades DoS conocida por parte del fabricante y deberá ser sustentada con carta del fabricante o su subsidiaria local en Peru (no Partners) junto con la entrega del plan de implementación.
- 4.7.40 La plataforma debe tener la funcionalidad para protección BPDU en puertos de acceso.
- 4.7.41 La plataforma debe tener BFD para IS-IS, BFD para OSFP, BFD para BGP y Rutas estáticas. Esta característica solo es para los equipos switches spine y Leaf.
- 4.7.42 La plataforma debe soportar clasificación de tráfico basado en capa2, capa3, capa4 y prioridad de información.
- 4.7.43 La plataforma debe soportar mecanismos de prevención de congestión de tráfico, incluyendo WRED y tail drop, asimismo debe soportar Traffic shaping

#### **Tolerancia a Fallas**

- 4.7.44 Soportar VRRP o HSRP. El soporte del protocolo HSRP es opcional.
- 4.7.45 Capacidad de agrupar puertos de distintos equipos de apilamientos.

#### **Vigencia tecnológica**

- 4.7.46 El contratista podrá, sin costos adicionales para el BCRP, entregar equipos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando

cuenta con la aprobación previa del BCRP.

- 4.7.47** En ningún caso el contratista podrá presentar soluciones que a la fecha de presentación de propuestas hayan anunciado su end-of-life o anuncio de fin de venta o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas.

## 5. IMPLEMENTACIÓN

- 5.1** Dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, el contratista deberá presentar un plan de implementación de modo que cubra todas las tareas que se llevarán a cabo hasta la conformidad de la implementación. Este plan deberá ser presentado en una reunión como inicio del proyecto.

- 5.2** El plan de implementación deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a. Los plazos para cada una de las tareas a cumplir, debiéndose discriminar las que debe cumplir el BCRP, el contratista en forma exclusiva, y las que deben asumir en forma compartida.
- b. La documentación del diseño descriptivo de la solución, indicando en forma detallada los componentes a ser implementados junto con los diagramas físicos y lógicos de la arquitectura solicitada.
- c. Información de los integrantes del equipo de trabajo con quienes coordinará el BCRP.
- d. Carta del fabricante o su subsidiaria local en Perú (no Partners) sobre las vulnerabilidades DoS en la versión del sistema operativo.

- 5.3** El plazo de entrega de equipos será cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Principal del BCRP de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs. El contratista deberá entregar la relación descriptiva de los equipos y componentes que entregará en almacén del BCRP para la firma del **“Acta de entrega de equipos”**.

Se precisa que en caso de que el fabricante tuviera problemas para su fabricación y/o entrega de los equipos y que no sean responsabilidad del contratista, el contratista deberá comunicar con anticipación presentando carta del fabricante o su subsidiaria local en Perú (no Partners) sustentando el hecho generador de atraso y solicitando la ampliación del plazo de entrega. Dicha comunicación deberá ser dirigida al Dpto. de Control Logístico y Almacén manteniendo siempre informado a los responsables del BCRP.

- 5.4** El plazo de implementación se dividirá en 2 partes:

- 5.4.1 Implementación base:** Tendrá un plazo de 45 días calendarios desde el día siguiente de la entrega de equipos. Esta parte consiste en toda la configuración necesaria para la implementación del ambiente no productivo en la arquitectura SDN ya implementada en el BCRP. De manera, que estos switches trabajen con los controladores SDN del BCRP, el monitoreo y analítica en ambos Datacenters. Una vez que toda la arquitectura converse y estén activados las funciones solicitadas en base se firmará el **“Acta de conformidad de Implementación base”**. A partir de ese día, empezará a correr el plazo de tres (03) años de todo el soporte y garantías, así como las licencias que pudieran tener los equipos y/o software de gestión.

Se precisa que este tiempo de implementación base consiste en la configuración necesaria para la implementación del ambiente no productivo y switches management de ambiente productivo en la arquitectura SDN ya implementada en el BCRP.

Asimismo, los switches de monitoreo también deberían estar configurado e implementados para que se firme el Acta de conformidad de implementación base.

5.4.2 **Pruebas:** Posterior a la implementación base, el contratista tendrá un plazo de 30 días calendarios contabilizados desde que el BCRP notifique por correo que se tiene instalado los servidores del BCRP para dar inicio a esta etapa. Esta parte consistirá en todas las pruebas de redundancia y pruebas activo-activo de ambos Datacenters, cuando se tenga el equipamiento instalado y servicios implementados del BCRP. Este plazo no debería pasar de febrero del 2026. Al culminar, se firmará el “**Acta de conformidad de Implementación final**” entre el BCRP y el contratista.

Se precisa que en caso dicha notificación se realice después de esa fecha por causas atribuibles al BCRP, el plazo de treinta (30) días para la ejecución de las pruebas se computará automáticamente a partir de la nueva fecha de notificación, sin generar afectación económica para el contratista ni para el BCRP.

## 6. DOCUMENTOS

6.1 Al finalizar la implementación de la solución, entregar al BCRP, en formato electrónico:

- a. Toda bibliografía considerada necesaria para utilizar los elementos (hardware y/o software) que forman parte de la solución, actualizada a la última versión. La documentación deberá contener los manuales y guías técnicas de instalación, configuración y administración de los componentes de la solución. Esta documentación deberá entregarla.
- b. Entrega del informe Final que incluya, como mínimo, lo siguiente:
  - ✓ Diagramas físicos y lógicos de toda la arquitectura implementada en Visio.
  - ✓ Direccionamiento IP
  - ✓ Trazabilidad de la conectividad de equipamiento en el Datacenter.
  - ✓ Configuración de todos los equipos: Switches
  - ✓ Pruebas de alta disponibilidad de la red implementada.
  - ✓ Resultado de las pruebas físicas de cada equipo:
    - Desconexión de fuentes de poder.
    - Prueba de alta disponibilidad de switches.
    - Otras pruebas que el BCRP defina para garantizar las funcionalidades solicitadas.
  - ✓ Guía de apagado y encendido de los equipos adquiridos.
- c. Relación descriptiva de cada componente entregado, incluyendo el número de serie y código de producto, así como su valor individualizado según factura. Seguir el siguiente formato.

| Ítem | Equipo/software | Licencia en caso software | Marca/modelo | N° de serie | Valor |
|------|-----------------|---------------------------|--------------|-------------|-------|
| 1    |                 |                           |              |             |       |
| ...  |                 |                           |              |             |       |

- d. Documento oficial del fabricante, donde se establezca el período de vigencia de soporte y garantía de los equipos switches y softwares de gestión. También deberá presentar una declaración jurada junto con la carta del fabricante o subsidiaria local que indique que se tiene contratado el servicio de RMA.
- e. Procedimiento de escalamiento de fallas, así como los datos de contactos de soporte técnico.

- f. Nómina del personal que brindará el soporte técnico durante la vigencia del contrato, según lo especificado en el numeral 3.2.6.

**6.2** Los documentos especificados, serán entregados de cualquiera de las siguientes maneras:

- En el Banco Central de Reserva del Perú, Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 9:15 a 13:00 horas, o,
- En la mesa de partes virtual: [mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe).
- En ambos casos, la entrega será mediante una carta de la empresa, dirigida al Gerente de Tecnologías de Información, detallando los documentos que están entregando y los datos de la persona que brindará el soporte técnico por el contratista, indicando nombre, correo electrónico y teléfono o celular (o ambos).

## 7. CONFIDENCIALIDAD

7.1 El contratista y su personal clave firmarán acuerdos de confidencialidad (Anexos N° 11 y 12) a fin de mantener en reserva, y no revelar a terceros, sin autorización escrita del BCRP, la información que le sea suministrada por este último o a la cual tenga acceso, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

7.2 El proveedor se compromete a preservar la privacidad de la información que será transportada por la red contratada.

7.3 Los acuerdos de confidencialidad se firmarán junto con la suscripción del contrato.

## 8. FORMA DE PAGO

### Prestación principal

- Entrega de Equipos: 60% del monto del contrato de la prestación principal con la conformidad del "Acta de entrega de equipos" indicado en el numeral 5.3.
- Implementación, configuración y puesta en producción: La implementación se realizará según el siguiente detalle:
  - Implementación base: 30% del monto del contrato de la prestación principal con la firma del "**Acta de conformidad de Implementación base**" indicado en el numeral 5.4.1.
  - Prueba: 10% del monto de la prestación principal con la firma del "**Acta de conformidad de Implementación final**" indicado en el numeral 5.4.2

### Prestación accesoria

- En seis (06) partes iguales, en forma semestral y con la entrega del acta de mantenimiento, según el literal f del numeral 3.2.11.

## 9. Formato del detalle de precios unitarios

El detalle de los precios unitarios de la oferta, que el postor deberá presentar para la suscripción del contrato, es el siguiente:

|                      | Monto Unitario | Monto Total |
|----------------------|----------------|-------------|
| PRESTACIÓN PRINCIPAL |                |             |

|                                                                                 |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Adquisición de 80 transceivers de 25 Gb                                         |  |  |
| Adquisición cuatro (04) switches Spine con todo su licenciamiento.              |  |  |
| <i>Transceivers 40 Gbps QSFP</i>                                                |  |  |
| Adquisición de cuatro (04) switches Leaf con todo su licenciamiento.            |  |  |
| <i>Transceivers 10 Gbps SFP+</i>                                                |  |  |
| <i>Transceivers 25 Gbps SFP+</i>                                                |  |  |
| <i>Transceivers 40 Gbps QSFP</i>                                                |  |  |
| Adquisición de seis (06) switches Management con todo su licenciamiento         |  |  |
| <i>Transceivers 10Gbps SFP+</i>                                                 |  |  |
| Adquisición 02 switches User con todo su licenciamiento                         |  |  |
| <i>Transceivers 10 Gbps SFP+</i>                                                |  |  |
| Adquisición 04 switches Monitoreo                                               |  |  |
| <i>Transceivers 10 Gbps SFP+</i>                                                |  |  |
| Soporte de fábrica 24x7x365.                                                    |  |  |
| Servicio de garantía de hardware (RMA) de 04 horas, actualizaciones de software |  |  |
| Servicio de Implementación, configuración y puesta en producción.               |  |  |

|                                                               |  |  |
|---------------------------------------------------------------|--|--|
| <b>PRESTACIÓN ACCESORIA</b>                                   |  |  |
| Servicio de mesa de ayuda y soporte técnico local 24x7x365.   |  |  |
| Servicio de mantenimiento técnico preventivo 02 veces al año. |  |  |
| Servicio de apoyo en configuraciones                          |  |  |
| <b>TOTAL</b>                                                  |  |  |

## 2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### a.1 Facturación

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 890 000,00 (un millón ochocientos noventa mil soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro o adquisición, instalación o implementación de equipos switches Core y/o switches de núcleo y/o switches de datacenter que sean catalogados como tal por el fabricante de los equipos switches.

Además de los documentos de acreditación de la experiencia, el postor deberá presentar documentación oficial del fabricante como carta, impresión de la página web del fabricante, brochure o catalogo u otros (en idioma español o inglés), que acredite que los switches presentados como experiencia son catalogados como switches de Core, núcleo o datacenter, según corresponda.

Se precisa que el Postor podrá también presentar documentación técnica del fabricante

y/o datasheet siempre y cuando se indique claramente que el modelo del switch presentados como experiencia del postor son catalogados como switches de Core, núcleo o datacenter, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago<sup>1</sup>, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **B.1. Experiencia del personal clave**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

Requisitos:

**Técnico profesional**

Contar con una experiencia de al menos dos (02) años en la configuración, implementación y soporte técnico en arquitectura SDN para switches Datacenters de la misma marca de los switches que están ofertando.

**Técnico Experto**

Contar con una experiencia de al menos dos (02) años en el diseño, configuración, implementación y soporte técnico en arquitectura SDN para switches Datacenters.

**Jefe de proyectos**

Contar una experiencia mínima de dos (02) años en la gestión de proyectos de Tecnologías de Información.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## CAPÍTULO IV

### FACTOR DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### 1. OFERTA ECONÓMICA

| FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO                                                                                                                                                                                              | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar<br/><b>Mo</b> = Monto de la oferta económica<br/><b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja<br/><b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                | <b>100 PUNTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la (.....) **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- En el caso que, adicionalmente, el contratista sea persona natural, presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA (...): COMPROMISO DE PAGO DE MULTA Y DEUDA ALIMENTARIA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas que no se encuentran en procedimiento coactivo.

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN CASO DE SISTEMA DE ENTREGA DE LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>3</sup>**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.

**[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”**

<sup>3</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorio(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesorio, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>4</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad

<sup>4</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del

contrato.

- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos de la LGCP y su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 29940, el Decreto Legislativo N° 1665, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) y su Reglamento, así como sus normas modificatorias. La Ley N° 32069 y su respectivo reglamento se aplica en aquellos aspectos no previstos en las respectivas Bases y en este contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes podrá solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente:

- El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.  
o
- El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima

##### ***Advertencia***

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección (Anexo 10). Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [     ]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

**EL CONTRATO PODRÁ SER FIRMADO MANUAL O DIGITALMENTE, EN CASO EL POSTOR ADJUDICATARIO CUENTE CON FIRMA DIGITAL DE ACUERDO LEY.**

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**  
**Comité de selección**  
**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**,

**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |        |  |
|--------------------------------------|--------------|--------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |        |  |
| Domicilio Legal:                     |              |        |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |        |  |
| MYPE                                 | SI ( )       | NO ( ) |  |
| Correo electrónico:                  |              |        |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

**Señores**  
**Comité de selección**  
**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la

siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                      |              |    |    |  |
|--------------------------------------|--------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1              |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |    |    |  |
| Domicilio Legal:                     |              |    |    |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>5</sup>                    |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:                  |              |    |    |  |

|                                      |              |    |    |  |
|--------------------------------------|--------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2              |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social: |              |    |    |  |
| Domicilio Legal:                     |              |    |    |  |
| RUC:                                 | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE <sup>41</sup>                   |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:                  |              |    |    |  |

|                                       |              |    |    |  |
|---------------------------------------|--------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 3 ...           |              |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |              |    |    |  |
| Domicilio Legal:                      |              |    |    |  |
| RUC:                                  | Teléfono(s): |    |    |  |
| MYPE                                  |              | Sí | No |  |
| Correo electrónico:                   |              |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

<sup>5</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**ANEXO N° 2  
PACTO DE INTEGRIDAD**

**Señores  
Comité de selección  
Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM  
Presente.-**

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082 2023-PCM
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los (    ) días del mes (    ) de 20(    ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

---

Firma

N° de DNI:

**ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA**

**Señores  
Comité de selección  
Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)**

**Señores**  
**Comité de selección**  
**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

*Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.*

*Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:*

- a) *Integrantes del consorcio*
1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
  2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.
- b) *Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.*
- Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.*
- c) *Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.*
- d) *Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:*

- |                                                                            |             |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ]       |
| <b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u></b>               |             |
| 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ]       |
| <b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u></b>               |             |
| 3. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 3] | [ % ]       |
| <b><u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 3]</u></b>               |             |
| <b>TOTAL OBLIGACIONES</b>                                                  | <b>100%</b> |

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

**Consortiado 1**

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 1**

**o de su representante Legal**

**tipo y N° de documento de Identidad**

.....

**Consortiado 2**

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2**

**o de su Representante Legal**

**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....

**Consortiado 3**

**Nombres, apellidos y firma del consorciado 3**

**o de su Representante Legal**

**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**ANEXO N° 5**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

**Señores**  
**Comité de selección**  
**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO             | PRECIO TOTAL S/ |
|----------------------|-----------------|
| Prestación Principal |                 |
| Prestación Accesorio |                 |
| <b>TOTAL</b>         |                 |

El precio de la oferta en **Soles** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....

**Firma, nombres y apellidos del postor o**  
**representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

**ANEXO N° 6**  
**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**  
**MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
Comité de selección  
Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM  
Presente.-

*El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].*

*[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]*

.....  
*Firma, nombres y apellidos del postor  
o representante legal o común, según corresponda*

**ANEXO N° 7**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Señores  
Comité de selección  
Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM  
Presente.-**

*Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:*

[illegible]

| N°    | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|-------|---------|---------------------|-----------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|--------|---------|----------------------|---------------------------|
| ...   |         |                     |                                         |                         |                                        |                             |        |         |                      |                           |
| 20    |         |                     |                                         |                         |                                        |                             |        |         |                      |                           |
| TOTAL |         |                     |                                         |                         |                                        |                             |        |         |                      |                           |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor  
o representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA**

**Señores**  
**Comité de selección**  
**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

*Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*

*[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]*

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**  
**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**  
**Comité de selección**  
**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**  
**Presente.-**

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>6</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>7</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [...] con DNI [...] con CARGO [...] en la ENTIDAD [...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>72</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  
En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor**  
**o representante legal, según corresponda**

<sup>6</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>7</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>8</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

**Señores**

**Comité de selección**

**Procedimiento de Selección N° LSP 0012-2025-BCRPLIM**

**Presente.-**

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE LISTADO:**

☐ **Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.**

☐ **El Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

<sup>8</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO N° 11

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante “EL BANCO”, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor....., con Documento Nacional de Identidad No... ; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor ..... con Documento Nacional de Identidad N° ..... con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa, en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No. ...., representado por el señor ..... con Documento Nacional de Identidad No. ...., con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

“EL CONTRATISTA” brindará a “EL BANCO” el “ADQUISICION DE SWITCHES ADICIONALES PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP,” según Contrato / Orden de compra N°.....

Con ese fin, “EL BANCO” revelará y entregará a “EL CONTRATISTA”, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra "información" significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por “EL BANCO” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “EL CONTRATISTA”, transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “EL BANCO”; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

1. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “EL BANCO” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “EL CONTRATISTA” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “EL BANCO”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva “EL CONTRATISTA”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “EL CONTRATISTA” presente a “EL BANCO”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

2. “EL CONTRATISTA” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “EL BANCO”; por consiguiente, se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de “EL BANCO”; y,
  - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de “EL BANCO”, aun cuando el tercero se encuentre obligado con “EL CONTRATISTA” por un Convenio de Confidencialidad similar.
3. “EL CONTRATISTA” se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de “EL BANCO”, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
4. En la eventualidad de que “EL CONTRATISTA” fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a “EL BANCO” con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
5. “EL CONTRATISTA” reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para “EL BANCO”, por lo tanto, acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a “EL BANCO”, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, “EL BANCO” podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
6. Toda la información obtenida por “EL CONTRATISTA” como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de “EL BANCO”, de manera que “EL CONTRATISTA” se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de “EL BANCO”, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, “EL CONTRATISTA” deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
7. “EL CONTRATISTA” garantiza a “EL BANCO” que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto, su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a “EL BANCO”.

De solicitarlo “EL BANCO”, “EL CONTRATISTA” informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, “EL CONTRATISTA” tendrá que indemnizar a “EL BANCO” por los daños y perjuicios que le irroque; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.
8. Este Convenio refleja el total entendimiento de “EL BANCO” y “EL CONTRATISTA” respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.

9. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
10. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_ días del mes de \_\_ de 2025.

---

**"EL BANCO"**

---

**"EL CONTRATISTA"**

## ANEXO N° 12

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el \_\_, señor \_\_, identificado con \_\_\_\_\_ y por el \_\_, señor \_\_, identificado con \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará “EL BANCO”, y de la otra parte, el señor \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, al que se denominará “EL INTEGRANTE”, identificado con \_\_\_\_\_, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Antecedentes**

“EL INTEGRANTE” declara estar vinculado contractualmente con la empresa para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la “ADQUISICION DE SWITCHES ADICIONALES PARA LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL BCRP”, según Contrato / Orden de compra N° \_\_\_\_.

#### **Primero: Confidencialidad**

- 1.1 “EL INTEGRANTE” acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por “información confidencial” se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por “EL BANCO” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 “EL INTEGRANTE” se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 “EL INTEGRANTE” se compromete a no obtener copia no autorizada por “EL BANCO” de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 “EL INTEGRANTE” se compromete a devolver “EL BANCO” toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por “EL INTEGRANTE” en el presente documento serán a perpetuidad y en caso de que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, “EL BANCO” se reserva los derechos de promover en contra de “EL INTEGRANTE” la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

#### **Segundo: Propiedad Intelectual**

“EL INTEGRANTE” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de “EL BANCO” que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_días del mes de \_\_de 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma funcionario BCRP